



Tipo: Salida Fecha: 23/11/2021 07:39:01 AM Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO Sociedad: 17167278 - ROJAS BENITEZ EDUAR Exp. 89522 Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL Folios: 2 Anexos: NO Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000231

## **AVISO LIQUIDACIONES**

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL **CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS** DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON NUMERO DE RADICACIÓN 2021-01-641320 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021.

## AVISA:

- 1. Que por auto identificado con número de radicación 2021-01-641320 del 28 de octubre de 2021, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural no comerciante EDUARDO ROJAS BENITEZ, identificado con CC. 17.167.278, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto Ley 772 del 03 de junio de 2020.
- 2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la citada persona natural no comerciante, el Doctor Alberto Peláez Villada, identificado con cédula de ciudadanía nº 79.427.524, a quien puede ubicarse en la dirección: Carrera 6 B Sur # 5 - 205 en Cajicá - Cundinamarca, Celular: 311 491 40 26, Correo eduardorojasenliquidacion@verifica.com.co, electrónico: web: https://verifica.com.co/liquidaciones-judiciales/
- 3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral cuadragésimo octavo del auto de apertura los acreedores de la persona natural no comerciante deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.
- 4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página







web del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.

- **5.** Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
- 6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **23 de noviembre de 2021**, a las **8:00 a.m.,** y **SE DESFIJA** el día **06 de diciembre de 2021**, a las **5:00 p.m.**

SINDY VANESSA OSPINA SANCHEZ

Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: Actuaciones RAD: 2021-01-641320

CF: M5539





